

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

- 1 ORGANOS DE GOBIERNO
- 101 ALCALDE
- 10101 SECRETARIA PARTICULAR
- 1010102 DECRETOS

FECHA: 1847

LEGAJO: 165

EXPEDIENTE: 14



Ramon Cortes Abogado delos Tribunales, Sac. y Pro-
 Cur. del Ab. N.º de la C.ª de esta Ciudad de Alcazar =
 Certifico: que en sesion del dia 7 de Mayo se acordó
 de la Corporacion entre otros particulares y
 el siguiente

Particular: Que para dar cumplimiento al Art.º 1.º de una Con-
 sideracion ejecutiva de la Junta y debiendo cobrar
 se la contribucion que se establece en el primer trimestre
 y todo el segundo se anuncie por bando
 y los vecinos acudan a pagarla dentro
 de tres dias, en tercer dia se ejercitara lo
 de ley y exigible, los cuatro dias
 de tarde por mal sino pagan en ese
 termino, y el cobrador librara lista de
 descubiertos a su trascunto

correspondiente con su original a fin de este efecto
 se tiene a la vista a fin de que en unido. 7.º y 9.º
 conite firmo la presente en Alcazar
 a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta
 y siete =

J. D. de Urbilla Ramon Cortes

Secretario - Louisa conde acordado por el Ab. N.º de la C.ª de esta Ciudad
 en el q.º celebrado sobre cuyo particular se
 inventa se publique el bando correspondiente que
 para el cumplimiento de la presente se tenga

recuentos y el mismo y con el a
 del Banco Casa ita en un pape
 civil y a la vez se fize necesaria
 embargo de contribuir a sus rentas
 que su cuota de un real abien a los
 Terratenientes q no esten requeridos a lo
 q se ha mayan sido apremios en ejecución
 de lo acordado en lo deceta mandada
 y firmada el Sr. P. Sr. D. Carlos III
 Villa de Alcazar a doce de Mayo de
 mil ochocientos y siete de q se
 tipos =

D. N. B. de Villanueva y P. M. de Alcazar

Nota siguiente se anuncia el bando que
 publica. Oficiando a los Alcaldes de
 Navilla y Villanueva p. lo terratenientes
 poniendo apremios a Villanueva, Cañalga
 Solanilla, Prades, O. de cuesta, Regalena
 Cenicada del P. Sr. Madrid y Mantas, lo
 q se acuerda p. la presente y a los señ.
 don efectos =

Cortes

Nota de la prada embargada por la Contaduría
 de las fincas a contar desde el año de 1846 al de 1847.

Don Juan Aguirre	una vitilla de balor de	8.
	una botella de vino	7.
	una chocolate de labor	6.
	y un caro grande	2.
Don Juan Sierra	una vitilla	10.
	2 botellas	16.
Juan Molinas	una vitilla	14.
Valentin Sanjo	una vitilla	5.
	una botella de chocolate	4.
Andrés Hernandez	una vitilla de padra	4.
Nota del año	una botella de vino	4.
Pedro de e Indio Ramos	una vitilla de padra	6.
José e Maria Villanueva	una vitilla	20.
José e Maria Plaza	una vitilla de padra	4.
Juan José e Martin	una vitilla de padra	4.
Pedro de Villanueva	una vitilla pequeña de padra	2.
Pedro de Villanueva	una vitilla pequeña de padra	2.
Roberto de Villanueva	una vitilla de padra	20.
Roberto de Villanueva	una vitilla de padra	3.
Gabriel Lobo	una vitilla	10.
Clemente Solana	una vitilla de padra	2.
Alonso Lobo	una vitilla de padra	10.
Domingo Aguilera	una vitilla de padra	16.
e Mariano Sivero	una vitilla de padra	10.
	una vitilla de padra	3.
e Maria Rodriguez	una vitilla de padra	10.
e Alonso Hernandez	una vitilla de padra	40.
José de Villanueva	una vitilla de padra	5.
Don Juan	una vitilla de padra y una botella de vino	
	que se ha perdido las papeteras y se ignora	
	los sucesos	

Marble Pedras del Ocajo

En el día quince de Ma
yo del corriente procedi
a embargos de vienes al
en la copia se expresan q
dando en pnia poder dichos
vienes lo q comunico a US
para inteligencia y govi
erno.

Dios que a US sirva
Ocajo y Mayo 18 de
1824. Juan Antonio Lugo



Manual de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...

Manual ...
de ...
de ...
de ...

Manual ...
de ...
de ...

Manual ...
de ...
de ...

Manual ...
de ...
de ...

... de ...
...
No. —

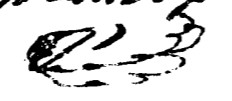
Antonio Muñoz por fecho de
quebe meales en la de piquito 3

Andrés Sabido y Quiroga por fecho
de ... los ...

... Díaz por fecho de
quebe meales en la de piquito 40

Andrés Navarro por fecho
de seis meales en la de piquito 6

...
...
...
...
... — — 79

...


Hecho en la villa de Alcaraz
a 10 de Mayo

Yo Juan de Luna ad. l.
el Rey de Aragón por
su del Rey que ha en la villa
de Alcaraz. Yo Juan de Luna
y yo Juan de Luna.

Yo Juan de Luna
Yo Juan de Luna
Yo Juan de Luna

Yo Juan de Luna
Yo Juan de Luna

Yo Juan de Luna
Yo Juan de Luna
Yo Juan de Luna

Decretos de la Real Audiencia de Mexico...
 en virtud de lo que el Sr. Don Juan de Sandoval...
 Cedula de 17 de Mayo de 1763...
 para que se observe lo que en ella se contiene...
 y se cumpla con lo que se manda en ella...

Yo el Rey. Yo el Virrey. Yo el Oydor...
 Antonio de...

Juan...
 Encarnacion...
 Encarnacion...

Deley a...
 el primer...
 Antonio de...
 Encarnacion...
 Encarnacion...
 Encarnacion...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the cursive script.]

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or a list of names.]

[Large handwritten text block, possibly a signature or a formal statement. The text is partially obscured by the large initial 'E' and is difficult to decipher.]

Antonio Posa

[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio Posa', enclosed in a decorative oval frame.]

Anselmo Moreno no debe nada en la Contribu-
cion de mil ochocientos quarenta y siete =

Expirado

M. Moreno. Aunque D. Anselmo
no debe nada en la contribucion
de mil ochocientos quarenta y siete =

En el mes de mayo de 1801.
J.º presidente del ayuntamiento
de la ciudad de Alcaraz en el dia 11 de Mayo
del corriente procedi con Borgoña
a los Bienes que en la copia
lista mando a que se mere
para su entera ligencia.

quedan en mi poder los efectos
de dicho embargo. Dios guarde
A. V. Mecho años

Fernando Lorenzo

el Alcalde principal de la Real
Cárcel de el ayuntamiento de
diego de Benavente con bienes por devito
de las construcciones del p
Alcaide de el año

A Gregorio Lorenzo por truitay
un ar de devito 30
dos colinas

Alonso Martinez por devito de
ochenta y cinco⁸⁹ una ad de lana
y otra de Coname superior

Felipe Alvarado por devito de
setenta y siete⁸¹ una
una prima mata de celda
grande

Ramon Gonzalez con el devito
de once ar est. presente si
pedro Fernandez por devito
de Benito ar 17⁸¹ 22⁸¹

una celda prima lota
Juan de Dios Rodriguez por de
bit de 9 ar y 11⁸¹ 9⁸¹
una Botiga lanax

Fernando Lorenzo
17⁸¹



D. Diego Cuervo 14 16
 Pedro Sanchez 7 7
 Juan e. Cortes 44 10
 Pedro Diaz Flores 24 12
 Martin Cortes 12 2
 Juan Alvarado. traza 12 2
 D. e. Lopez Montoya 12 2
 D. Diego Pizarro 8 22
 D. Juan Romero 15 23
 D. e. de Pedro Mesa 12 12
 Pedro Sanchez 9 13
 e. e. de la Cruz 17 19
 Juan Sanchez 8 22
 Pedro Sanchez 8 22

Luego que reciba V. el presente
 se le servira disponer segun
 se le pidiere los sugetos del
 D. e. de la Cruz de esa V. y
 de las demas en esta Ciudad
 para que en el termino preciso
 y penitencioso de segundo dia
 acudan a pagar las costas
 de las causas que se les detalla
 y de las que se repartida y
 en la de inamovibles de los
 señores de la Cruz de esa V. y
 que al H. Ayuntamiento de esta
 Hermandad se han representado
 como lo previene la
 Real Cedula de 12 de Mayo de
 1763 con la premisa q.
 se sigue.

En este 25 de Mayo de 1765.
 En su virtud, se contiene de este
 modo los sugetos que se expresan, de quienes se
 exceptuando a los que bajo el nombre de
 D. e. de la Cruz se continuan, q.
 en este punto, ocurre alguno acusado por
 algunos de ellos; en cuyo caso tambien se
 mandara el q.
 se compranda con el de

de la Cruz de esa V. y
 que al H. Ayuntamiento de esta
 Hermandad se han representado
 como lo previene la
 Real Cedula de 12 de Mayo de
 1763 con la premisa q.
 se sigue.
 Dijo.

En este punto...
 alguno de sus...
 de las...
 el...
 cuando...
 al...

D. E. C. B.
 Pedro Sanchez
 no-ala
 a

mes. a. V. m. a. Alcorac
 de Mayo de 1. 3. 1. 1.

Paulo Morabilla

D. N. e. habes con p. de la V. de p. y milla

Causa de...
 algunos de los...
 m... y...
 se ha...
 a la...
 bi...
 a...
 esta...
 u...


S
 B

D. Pedro Ferrnandez...
 de Posidella...

Dicho si de...
 primer...
 verbo...
 esta...
 de...
 de...
 q...
 de...
 go...
 t...
 m...
 ta...
 a...
 re...
 ta...
 en...

l.
 m.
 se.
 el.
 bit.
 ape.
 lla.
 ucu.

De este de Contrabanda
 se, tambien en el, de que
 la de Sevilla en el
 lugar mocho. Segun lo
 que previene con sus
 terminos, de la casa
 cuando se por el es
 por lo. de. en. de.
 y. q. se. se. de. de.
 a. previene que a mi po
 vean no debe sermen
 en por lo. se. es
 sentas.

Dios sea en. de.
 con. de. de. de.
 go 11. de. de.
 ANTONIO PEREZ


Sr. procm. del Ayuntamiento Contrab. de Sevilla

de
la
de
de
de
de
de

S.º p.º



Certifico que el suscripto tiene: q. en virtud de ley
sobre contribuciones acordada el 17 de Mayo de 1847
Se tratada sobre cobranza de contribuciones en virtud
de un reglamento q. acaba de hacerse al Ayuntamiento
con la Real Cédula señalada a este fin de 17 de Mayo
del primer semestre, y cuatro por ciento de repartimiento
y cobranza, y el D. de fondo suplementario y al-
gunos otros vertidos de 13, 14, y 15 sobre q. se acordó
proceder a una liquidación con el Com. que
sentando los cobradores las respectivas cartas
de pago y docum. q. sean necesarios, acordando i-
gualmente proceder a la cobranza de primas y
contribuy. en esta Ciudad q. se hallan en
descubrimiento de los respectivos a las contribuciones
del primer semestre del año con el equidivisor
apremio contra los Alcaldes Ordinarios de la
Ciudad y los tengan y contra la Villa de
Peñascosa y el 11 de Mayo resultó deber en liquida-
ción q. practica con el cobrador de esta Ciudad,
exigiendo a los morosos los cuatro en real
prebenido y instrucciones, y haciendo extensiva
la cobranza al tercer trimestre y q. desde
ahora presentandose la recolección con
mejor disposición p. esta cobranza: con
respecto a los señores de vienes y efectos
y produccion las morosas tomadas p. la

recaudacion en el primero y segundo trimestre, se remita con los expedientes en una de las abitaciones de la Sala Baja de la Casa del Corregidor con distincion de la que se proceda a su justificacion por medio de nombramiento de los interesados y del Reg. Judicial porquinandose y formalizandose el expediente principiado sobre ello por el Sr. P. P. y la ejecucion de todas las medidas adaptables sobre este punto, daudose Comision de Sr. Excmo. al Reg. J. de Mariano Roman, quien obrara de acuerdo con el cobrador para librar una razon de la cantidad q. haya pagado los sujetos a quienes se encargaron, el unico q. como cobrador entendiera en la liquidacion con el Sr. cuidando de recoger el cert. y docto q. lo acredite: y ultimam. q. se anuncie por bando a los Vecinos q. acudan a pagar sus contribuciones en el termino de tres dias al cobrador nombrado. Corresponde con su original q. p. este efecto se remita a la Junta a q. se remite, el cual obra en el libro de acuerdos de la Com. y p. q. comite ponga la presente q. firmada en Alcaran a trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete.

Mariano Cortez

Decreto = La presente certificacion se incorpora al



exped. de contribuciones y la ejecucion de lo acordado sobre su cobranza y se Sr. P. P. y Sr. P. P. lo manda y firma el Sr. P. P. D. Carlos Mombulla Alcalde de Cort. de esta Jun. de Alcaran en ella y Julio trece de mil ochoc. cuarenta y siete = Certifico =

Carlos Mombulla

Nota = En acto siguiente se publico el bando por venido por el Sr. D. Diego Fern. anunciando a los vecinos de esta Jun. que paguen sus contribuciones dentro del termino de tres dias, y lo acredita por la presente q. firmada por el Sr. P. P. =

Cortez

Nota = Hoy se ha librado despacho de apremio contra el Sr. P. P. de Alcaran y los mil ochoc. de Alcaran del primer semestre, encargado en ejecucion a D. Rafael Puteo y Alcaran a trece de Julio de mil ochoc. cuarenta y siete =

Cortez

Nota = En este dia se ha repromido el bando anunciando a los vecinos q. paguen sus contribu-

cion, y el no lo haya vendido se le
 exigira el censo un p^{to} — ^{segun} ^{segun}
 instrucion, p^o pago de costas — aldeno
 de la Ciudad. Alcazar diez y nueve de Julio
 de mil ochocientos cuarenta y siete

Cortés

Alguacila

Se censura que con esta fecha se han
 brado apremios contra los alcaldes
 de las Aldeas que da el estrado en orden
 buro segun lista que se mira a este
 expediente. Alcazar diez y nueve de Julio
 de mil ochocientos cuarenta y siete

Cortés

Acuerdo

Incorporada la lista de los cambargos se requiera
 a los interesados nombres, presides y la informacion
 con el Sr. Fiscal como taldeno, Jorge Mateo
 Sastre, Gaspar de Selgado Menor, D. Estanislao
 Albitas, Manuel de San Pedro Porquero, y el ga
 pito Sanchez para la ganaderia, que el pro
 gido Sindico Estenico ha nombrado, p^o sup^o
 librandonse cedula de citacion para que desde
 mañana acudan al nombramiento y si no
 se proceda a la buro, cubriendos las dos
 terceras partes del justiprecio de esos rentas. El
 Alcalde Preside del Sr. Cortes, se manda
 y firma en Alcazar diez y nueve de Julio de mil ochocientos
 cuarenta y siete certifico

Cortés

Lista de descubiertos en las Aldeas de esta
 jurisdiccion en todas las contribuciones p^o neto de 1^o de Agosto
 de 1807 años

Sumables Consumos Pror. Subsidio Total

H. Olvera P	283	7	106	7	34	6	} 456-18
el p ^o neto el año de 1807	"	"	"	"	34	22	
H. Solanilla P	291	"	"	161	15	"	} 372-15
H. Saberilla P	975	2	"	"	290	"	
Juan el año de 1807	"	"	"	"	28	20	} 1311-18
Antonio Sora de	"	"	"	"	15	30	
H. Alcala	426	17	"	"	"	"	} 426-17
H. Jacuri P	286	22	71	30	67	27	
+ Cantada de Prov.	"	"	965	30	"	"	} 965-30
H. Regalera P	"	"	364	24	"	"	
Canalaya	"	"	"	"	17	23	} 17-23
Juan de Sotomayor	"	"	"	"	12	24	
							4324-12

Alcazar 19 Julio 1807.

Como encargado de mi padre
 A Cobrador.

Caimito Fernandez

Nota. Con esta fecha se han quitado 8 descubiertos de apremios
 p^o las Aldeas de apremios y se hallan en descubiertos.
 Alcazar diez y nueve de Julio de mil ochocientos
 cuarenta y siete

Cortés

Lista de los efectos embargados p^a la Caballería de Contrabanderos =

Diego Paravilla?

Q. Un vestido de esta misma negra con el ruedo arbol =

Manuel Calleja

Q. Unos zapatos de terciopelo blanco de hombre

Pedro Juan Pardo

Q. Una rucana y una alusión =

Juan Ant. Campayo

Q. Un Capote de invierno a medio traer y una sastrera grande de taberuco =

Ant. Gaitano

Q. Una caldera nueva

Francisco Alumbilla

Q. Un jubon de raso negro = un arador sin artil = una sastrera pequeña con el taberuco rojo =

Francisco Alumbilla

Q. Una caldera vieja = una sastrera vieja = una media paño = una mullidera polilada =

Juliano Estan Solaya?

Q. Una saya de color de lobo con cinta

Valentín Romero

Q. Una saya de alborón negro

José Ferrero

Q. Un arador y una arada =

José Ferrero

Q. Una rucana negra y una arilla de tejedor

José Ferrero

Una oreja de mujer =

Q

Juan Serrano

- 1. Una arada con la punta del acilto guarnal
Juan Serrano
- P. Una sartén medicinal
Juan Colafan
- Una caya negra
Alvarado Jover
- P. Una caya
Juan Colafan
- P. Una colcha y una labana con farandula
Alvarado Jover
- P. Una roncana grande
Alvarado Jover
- P. Una caya a medio traser
Luciano Cano
- P. Una caya de bronce o de chorro
Juan José Serrano
- P. Una caya de hierro remendada
Juan Lopez delgado
- P. Una arada con valla de hierro
Gayetano Equitaz
- P. Una sartén medicinal y otra pequeña
Alvarado Jover
- Una arada y una sartén de traberans ins
Clabo = Juan Mario Lopez
- P. Una roncana pequeña y una roncana con el ojo
quebrado Sauler Sierra
- Una bail grande
Juan Mari Jover
- Una gorriera de acilto depositada en damasco la
valla

Antonio Novas

- Una buva
Juan de San Juan y Labra
- P. Una caya negra a medio traser
Antonio Linares
- P. Una buva
Alfonso Alantade
- P. Una arada
Juan Ferreras
- P. Una caya a medio traser
Alfonso Linares
- P. Una cuenta con litan araly
Pantaleon Lopez
- P. Una caya medicinal
Juan Manguea
- Una buva
Alfonso de la Novas
- Una cuenta depositada en sul e Novas Alantade
Alfonso Rodriguez de la Novas
- P. Una cuenta de latón remendada
Juan Colafan del Valle y Juan Jover
- Una sbeja blanca con una cordera depositada
en Juan Colafan menor
Alfonso Alantade
- Una caya pequeña depositada en sul baidigo
Juan Jover Alantade
- Una roncana de ho depositada en castillo
de la Novas Alantade tres pares de corcheros
se hacen blancos
se hacen. Malina un par de zapatos de negro
de Jover

Agua de Alcalá e Interimista
Juan Vireto e Interimista Juan Antonio como Interimista
Nava de San Mateo
Para uso de las Indias de las
San Mateo e Interimista Manuel de
y para el de Interimista por la parte de
y para la parte de Interimista de San Mateo

Man. conforme con el punto Interimista



cedula de citacion que se previene en el de
voto ant. quedando unidas las partes de
Interimistas de las aldeas y efectos de
voto embargados. Alcazar de
Julio de mil ochocientos cuarenta y
siete

Correjo

Para la cuenta de las partes de Interimista de
y de Interimista a la liquidacion con el de
segun esta previene y obra en su poder los
tas de contribuciones. Alcazar de Interimista =

Correjo


En el punto de Interimista a veinte de Julio de mil ochocientos
y siete, yo el Interimista notifique el acuerdo inserto en la
previene de Interimista al Sr. Regidor don D. Marcelino
Roman, y cobrador estatuto Interimista. Los Interimistas
integrantes quedaron enterados y firmados segun
Certifico = Marcelino Roman

Antonio Fernandez

Comp. del (Alguacil) En el Alcazar a veinte de Julio de mil
ochocientos cuarenta y siete, el Alguacil Damian
Canas, comparecio ante el Sr. Interimista manifi-
tando que habia citado a todos los señores
que se le dieron en lista, de los que tienen he-
cho embargo para pago de sus contribuciones y

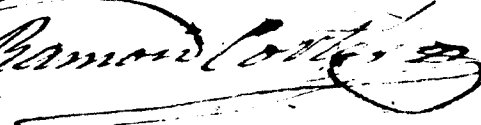
Alguacil con fecha de hoy se ha puesto la

lo hacia presente y firma con su nombre
de que certifico

e. tubilla


Decreto. en habiendo conuido a la citacion
ninguno de los Individuos que han sido
citados para nombramiento de jurato
sino Manuel de la Cruz, y Manuel Calle-
ja Piquero, conformandose ambos con los
nombrados, se tiene p^r echo de nombram^{to}
en rebeldia y de oficio en fav^r de los juratos
que hay nombrados, comparendolos p^r
el Alcaide para que hagan el juramento
de los bienes y efectos embargados
en sus respectivas causas para darles
valor en almoneda y subasta p^r el D^e.
cretado y firmado p^r el Sr. Alcalde
Presidente, en Alcaraz a cinco y dos de
Julio de mil ochocientos cuarenta y
siete de que certifico

e. tubilla


Ramon Cortes


[Faint, illegible text or bleed-through from the reverse side of the page]